

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL EMBALAJE, ROTULADO, PESAJE, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL”

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del deber de planeación, la Honorable Cámara de Representantes elaboró los siguientes estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar la invitación pública y, en general, para adelantar la contratación encaminada a contratar bienes y/o servicios para las diferentes dependencias de la Cámara de Representantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes, una de las dos cámaras del Congreso de la República, forma parte de la Rama Legislativa y para el período 2022–2026 está integrada por 188 Representantes. En desarrollo del Reglamento del Congreso (Ley 5 de 1992) y por conducto de su Dirección Administrativa, la Corporación gestiona los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento, según lo previsto en el artículo 4 de la Resolución MD 1095 de 2010. En este marco orgánico y funcional, y atendiendo los deberes de planeación, continuidad del servicio y cumplimiento normativo, se requiere contratar la prestación del servicio especializado para la gestión integral de los residuos peligrosos generados en las instalaciones de la Entidad, garantizando el tratamiento y gestión adecuada conforme a la regulación vigente.

En cuanto a la gestión de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos se realizará, por su parte, en el marco de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, prestada de manera exclusiva por organizaciones de recicladores de oficio (ORO) habilitadas, sin que se requiera proceso de selección ni acuerdos con contraprestación, coordinándose con dichas organizaciones los puntos, frecuencias y horarios de recolección selectiva y conservando las constancias y certificaciones de aprovechamiento correspondientes.

La Cámara de Representantes, en desarrollo de sus funciones legislativas, técnicas y administrativas en el Edificio Nuevo del Congreso, el Capitolio Nacional y el Edificio Administrativo, genera residuos no peligrosos aprovechables (papel, cartón, plástico, vidrio y metales), residuos de manejo diferenciado entre ellos (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y cartuchos/tóner) y residuos peligrosos derivados de los consultorios de atención en salud (biosanitarios y cortopunzantes, y en menor proporción químicos). Los residuos aprovechables se presentarán debidamente segregados conforme al código de colores vigente y serán gestionados por las organizaciones de recicladores de oficio (ORO) con cobertura en el área de los Edificios de la Cámara de Representantes; los flujos sujetos a responsabilidad extendida del productor, como los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se entregarán a sistemas posconsumo autorizados, conservando las evidencias y certificaciones; y los residuos peligrosos y los generados en la atención en salud, por no hacer parte de la actividad regulada de aprovechamiento, requieren su gestión mediante contratación con gestor autorizado para asegurar su embalaje, recolección externa, transporte especializado, tratamiento y/o disposición final, con manifiestos y certificados de disposición.

El marco normativo aplicable comprende, entre otras, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016) y la Resolución 2184 de 2019 sobre código de colores; el Decreto 1381 de 2024 respecto de la actividad de aprovechamiento y la exclusividad en cabeza de las organizaciones de recicladores de oficio; el Decreto Único 1076 de 2015 del Sector Ambiente para la gestión de residuos peligrosos y el Manual GIRASA adoptado por la Resolución 591 de 2024 para residuos generados en la atención en salud; la Resolución 851 de 2022 para RAEE bajo responsabilidad extendida del productor; y las exigencias de reportes y registros ambientales ante SIUR/RUA/RETC adoptadas por la Resolución 839 de 2023.

Actualmente, la Cámara no cuenta con un contrato vigente que cubra integralmente la gestión externa de los residuos peligrosos generados en sus instalaciones, adicionalmente, el instrumento suscrito para el manejo de residuos aprovechables se encuentra próximo a finalizar y, en virtud del esquema regulado vigente, su gestión continuará a través de las Organizaciones de Recicladores de Oficio (ORO) habilitadas en coordinación con la autoridad competente. Esta situación hace indispensable adelantar, con la debida antelación, el presente proceso de selección para asegurar la continuidad del servicio, la trazabilidad desde la generación hasta el destino final y el estricto cumplimiento normativo en materia de residuos peligrosos y GIRASA.

Dado que la Entidad no dispone del personal especializado, la infraestructura, las habilitaciones, licencias ni permisos para realizar por sus propios medios el embalaje, la recolección externa, el transporte especializado, el tratamiento y/o la disposición final de residuos peligrosos, ni para la emisión de los manifiestos, certificados y reportes exigidos por las autoridades, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad competente, para la gestión integral de los residuos peligrosos y de los residuos generados en la atención en salud en las instalaciones de la Cámara, incluyendo la trazabilidad documental, el plan de contingencia, el suministro de elementos de protección personal y la capacitación al personal en la fase de entrega al gestor, conforme a la normatividad vigente. Este proceso de contratación se enmarca en el régimen de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para celebrar un contrato de prestación de servicios, sin que se configure relación laboral alguna con la Entidad.

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL EMBALAJE, ROTULADO, PESAJE, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL"

2.1.1. El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76000000	76120000	76121900

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos a continuación:

ANEXO 1

RESIDUOS	
DESCRIPCION	CARACTERÍSTICA PRINCIPAL
Medicamentos Vencidos	

Empaques y envases de medicamentos	Posconsumo
Tóner de impresora	Peligroso
Residuos biosanitarios	
Residuos cortopunzantes	Peligroso
Empaques y envases de pinturas	
Envases de pesticidas	Posconsumo
Líquidos: Revelador y fijador de radiografía periapical	Peligroso
Placas plomadas y cromadas (radiografía periapical)	Peligroso

ANEXO 2

REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	
1.	Contar con la certificación vigente expedida por la autoridad ambiental competente para gestión de residuos posconsumo y peligrosos.
2.	Contar con instrumentos para el pesaje de los residuos en el momento de la recolección.
3.	Contar con los equipos y elementos adecuados para el cargue y embalaje de residuos de acuerdo con sus características.
4.	Recoger los residuos en las instalaciones de la entidad, previa programación de las partes.
5.	Disponer de al menos (1) vehículo automotor para el transporte de residuos Peligrosos que cumpla con la normatividad aplicable tanto en materia ambiental como de tránsito.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proponente se compromete, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los documentos que hagan parte integral de la comunicación de aceptación de la oferta.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los plazos estipulados en el mismo, suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones a que haya lugar.
3. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo cualquier falla o error que se presente en la ejecución.
4. Cumplir el objeto y las especificaciones técnicas en el plazo convenido, con personal debidamente identificado y capacitado, dotado de elementos de protección personal conforme a las normas de seguridad nacionales e internacionales.

5. Atender las frecuencias y horarios de recolección convenidos, previa programación y observando los protocolos de seguridad de la Cámara de Representantes.
6. Atender las directrices impartidas por el supervisor en relación con los requisitos de ejecución del contrato.
7. Suministrar al supervisor toda la información que este requiera para el ejercicio de su gestión.
8. Mantener al día el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable.
9. Asumir la totalidad de los costos laborales, prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del personal vinculado a la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier inconveniente, novedad o anomalía que afecte la ejecución del objeto contractual, adoptando medidas preventivas o correctivas.
11. Responder ante la Entidad y ante terceros por los perjuicios que se causen como consecuencia de actos u omisiones en el marco de la ejecución.
12. Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión integral de residuos sólidos.
13. Mantener vigentes todas las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades del contrato.
14. Guardar confidencialidad sobre la información suministrada por la Cámara de Representantes.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Instalaciones: garantizar que las instalaciones a las que se trasladen los residuos cuenten con licencias y permisos vigentes, conforme al tipo de residuos gestionados.
2. Pesaje: realizar el pesaje de los residuos entregados en las instalaciones de la Cámara, atendiendo a sus características físicas y volumétricas.
3. Recoger los residuos sólidos en las instalaciones de la Cámara, previa programación, respetando los protocolos de seguridad.
4. Utilizar un vehículo que cumpla con los requerimientos ambientales y de tránsito para el traslado de los residuos.
5. Asegurar el aprovechamiento de los materiales conforme a la normatividad ambiental vigente e involucrando, cuando corresponda, a organizaciones de recicladores de oficio.
6. Dar el tratamiento adecuado a los residuos que requieran eliminación segura para prevenir riesgos a la salud y al ambiente.
7. Garantizar la disposición final adecuada de aquellos residuos que, por sus características, no puedan ser aprovechados o tratados.
8. Firmar las listas de verificación elaboradas por la Cámara.
9. Entregar al supervisor el manifiesto de carga tras cada recolección, con información de cliente, gestor, fechas, descripción de residuos, cantidades y procesos aplicados.
10. Expedir las actas y constancias de los residuos recolectados, clasificándolos por tipo, cantidad, destino y manejo aplicado.

3.3. OBLIGACIONES DE LA CAMARA

1. Ejercer la respectiva Supervisión y vigilancia, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.

4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
7. Solicitar al contratista el cambio o cambios de los elementos e insumos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.
8. Expedir el registro presupuestal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe edificarse sobre las bases de: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración.

En desarrollo del principio de transparencia se impone la obligación de realizar los procesos de selección con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes, protegiendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Ahora bien, el presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$950.000)** y por ende no supera el límite de mínima cuantía de la Cámara de Representantes, el cual, para la vigencia 2025, asciende a **\$92.527.500**, tal como fue informado por el Jefe de la División Jurídica de la Corporación.

Así mismo, es pertinente precisar que el procedimiento aplicable para este proceso de contratación es el previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Entidad verificará únicamente los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se realizaron los respectivos análisis a partir del **Estudio del Sector y Análisis del Mercado**, los cuales hacen parte integral de este estudio previo. Dichos análisis arrojaron como resultado que el valor del contrato será de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$950.000)**.

Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido por los proponentes, tomando como referencia el **promedio de valores (IVA incluido)** consignados en el Estudio del Sector, de tal manera que ningún valor ofertado supere el valor señalado en dicho documento.

El presente proceso se encuentra incluido en el **Plan Anual de Adquisiciones 2025** publicado en la página web de la Cámara de Representantes, lo cual garantiza su coherencia con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993.

6. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR

En la determinación el valor del kilo de chatarra una vez cubiertos todos los servicios a contratar se desarrolló el presente estudio de mercado.

PRECIO HISTÓRICO

Como se mencionó en el presente estudio, la entidad no cuenta con referentes históricos para el objeto a contratar,

PRECIOS DE MERCADO

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la CÁMARA DE REPRESENTANTES, a través de la División de Servicios, realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra, las cotizaciones recibidas fueron allegadas a la División Jurídica a través de correo electrónico, las cuales se relacionan a continuación:

EMPRESA	MEDIO DE ENVIÓ DE SOLICITUD
COMPUAMBIENTE SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS
DESCONT SAS ESP	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS
IA4 SAS	CORREO ELECTRÓNICO DIVISIÓN DE SERVICIOS

VERIFICACIÓN EN EL RUES

Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante

COMPUAMBIENTE SAS

COMPUAMBIENTE SAS

Identificación

901005851-2

Numero de Inscripción

72068

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2729332

Estado

Activa

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 901005851 - 2

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2729332

Fecha de Matrícula

2016/09/06

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/04/06

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/05/13

Emprendimiento Social

N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4665

Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

3822

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

3830

Recuperación de materiales

3811

Recolección de desechos no peligrosos

DESCONT SAS ESP

DESCONT S.A.S E.S.P.

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de matrícula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Cámara de Comercio

BUCARAMANGA

Número de Matrícula

56513

Fecha de Matrícula

1996/08/23

Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula

ACTIVA

Fecha de renovación

2025/03/31

Último año renovado

2025

DESCONT

Identificación

None-None

Numero de Inscripción

Categoría

Establecimiento de comercio

Cámara de Comercio

Bucaramanga

Número de Matrícula

9000055435

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

Categoría de la Matrícula

Establecimiento de comercio

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Establecimientos de comercio

Cámara de Comercio

Bucaramanga

Número de Matrícula

9000055435

Fecha de Matrícula

1996/08/23

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/31

Último año renovado

2025

Fecha de Actualización

2025/03/31

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3812

Recolección de desechos peligrosos

3821

Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos

3822

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

3900

Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

IA4 SAS

IA4 SAS

Identificación

901847883-0

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Facatativa

Número de Matrícula

187842

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

NIT 901847883 - 0

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Facatativa

Número de Matrícula

187842

Fecha de Matrícula

2024/07/04

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2025/03/17

Último año renovado

2025

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2025/07/29

Emprendimiento Social

N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4665

Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

3822

Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

3821

Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos

Nota 1: Se presenta la verificación del RUES y con esta se puede constar que las empresas cotizantes están activas.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se realizó el análisis de las cotizaciones de mercado, las cuales se relacionan a continuación:

DESCONT SAS ESP

DESCRIPCIÓN	VALOR DE COMPRA POR KG
Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	\$3.800
Medicamentos Vencidos	\$3.800
Empaques y envases de medicamentos	\$3.800
Tóner de impresora	\$3.800
Residuos biosanitarios	\$3.800
Residuos cortopunzantes	\$3.800
Empaques y envases de pinturas	\$3.800
Envases de pesticidas	\$3.800

COSTO DE TRANSPORTE: Se realiza cobro de transporte de \$50.000 por recolección IA4 SAS

TARIFA DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TRATAMIENTO	VALOR KG IVA INCLUIDO (Transporte incluido)
1	Residuos de Iluminación (led)	Kg	80.0	Posconsumo	\$ 3,800
2	Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs)	Kg	1.0	Posconsumo	\$ 3,800
3	Medicamentos Vencidos	Kg	0.5	Incineración	\$ 3,800
4	Empaques y envases de medicamentos	Kg	0.5	Incineración	\$ 3,800
5	Tóner y cartuchos de impresora	Kg	20.0	Incineración	\$ 3,800
6	Residuos Biosanitarios	Kg	12.0	Esterilización	\$ 3,800
7	Residuos Cortopunzantes	Kg	0.5	Incineración	\$ 3,800
8	Empaques y envases de pintura	Kg	0.5	Incineración	\$ 3,800
9	Envases de pesticidas	Kg	0.5	Incineración	\$ 3,800

La cotización presentada por COMPUAMBIENTE SAS, no se tiene en cuenta, lo anterior teniendo en cuenta que la cotización no incluye valores para la recolección de residuos peligrosos y asocia el servicio a la recolección de otro tipo de residuos, ofrece unas condiciones que no son viables de pactar por parte de la Cámara de Representantes.

NOTA 1: Los precios unitarios cotizados corresponden al valor del kilo residuos, de acuerdo con lo contenido en las cotizaciones, el servicio se encuentra excluido del IVA en virtud del numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El precio de referencia por Kilo con transporte incluido, se determina con base en la cotización de menor valor.

PRECIO DE MÍNIMO DE REFERENCIA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA POR KILO CON TRANSPORTE INCLUIDO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO OFICIAL REQUERIDO
1	<p>SERVICIO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, DESDE EL EMBALAJE, ROTULADO, PESAJE, RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE ESPECIALIZADO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)</p> <p>Medicamentos Vencidos</p> <p>Empaques y envases de medicamentos</p> <p>Tóner y cartuchos de impresora</p> <p>Residuos biosanitarios</p> <p>Residuos cortopunzantes</p> <p>Empaques y envases de pinturas</p> <p>Envases de pesticidas</p> <p>Líquidos: Revelador y fijador de radiografía periapical</p> <p>Placas plomadas y cromadas (radiografía periapical)</p>	250	3,800	950,000

NOTAS ECONÓMICAS

- El precio de referencia mínimo corresponde al valor del kilo de residuos peligrosos; el precio ofertado por kilo, no debe ser inferior al precio de referencia mínimo.

- El servicio se encuentra excluido del IVA en virtud del numeral 12 del artículo 476 del Estatuto Tributario.
- El total de la oferta económica será el resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por kilo por la cantidad total de kilos.
- En el precio de referencia mínimo se encuentran incluidos todos los costos asociados a la correcta ejecución del objeto a contratar, tales como servicios, transporte, trámites documentales e impuestos que apliquen.
- La oferta económica será conforme se estructure en la plataforma SECOP II y debe presentarse a través de la lista de precios del pliego electrónico.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo; por lo tanto, no se aceptará variación a los valores ofertados.
- La ejecución de la recolección de los 250 kilos se realizara conforme al cronograma que se pacte con el Supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad.
- Se aceptan únicamente ofertas totales y la adjudicación será total.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la proyección anterior y las necesidades inicialmente establecidas, la Entidad cubre en un 100% de las necesidades inicialmente establecidas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección del presente proceso de contratación son los previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera, debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación en la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La verificación de los requisitos se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que dicho oferente no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación respecto del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la oferta de menor precio. En caso de que se rechace esta, la Entidad podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o declarar desierto el proceso. La Entidad podrá adjudicar el contrato aun cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate en el menor valor ofertado, la Entidad aplicará en su respectivo orden los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta de menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. La respuesta a dichas observaciones se publicará en el SECOP de manera simultánea con la comunicación de aceptación de la oferta.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS JURÍDICOS

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 2.2.2.47.1.º del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: —Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un

mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

c) Poder cuando la Propuesta se Presente por Intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d) Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso y lo establecido en Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 8 de 2000 emanada del Banco de la República y sus respectivas modificaciones, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del

representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros del proponente plural.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

g) Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (2) dos meses a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto

social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes, conforme con la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

j) Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

k) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas pendientes de pago en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

l) Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y desarrollados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de este contrato y en cuyo objeto, alcance o actividades se identifique “gestión, tratamiento o aprovechamiento de residuos peligrosos”.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar UNA (1) certificación de contrato ejecutado y desarrollado en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de este contrato y en cuyo objeto, alcance o actividades se identifique “gestión, tratamiento o aprovechamiento de residuos peligrosos”.

La documentación aportada en las correspondientes certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto, alcance y/o actividades del contrato (asociado con mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores)
- Número del contrato, si hubiere lugar.
- Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere). - Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
- Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal)).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).

- Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

Notas:

- En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación expresadas con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.
- Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación, la Cámara de Representantes identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría					¿cómo se analiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Extremo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	No ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratante	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo/ minuta	Una vez
2	General	Extremo	Contratación	Regulatorios	Que no presenten la documentación requerida	Demoras en la ejecución del objeto a contratar	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Ambas partes	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Improbable	menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del acta de inicio	Una vez realizada la evaluación de la propuesta, solicitar lo mas pronto posible la firma del contrato	Una vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio (Constitución incorrecta de las pólizas)	Inconvenientes para cobrar el siniestro	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratante	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El supervisor archivara cada una de las garantías de calidad	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financieras	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificadorio las condiciones u obligaciones del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Ambas partes	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presenten	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Ajustes contractuales al nuevo requerimiento presentado	Cada vez que se requiera
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Estudio de mercado insuficiente	Sobrecostos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratante	Solicitar cotizaciones y análisis histórico de la entidad	Raro	moderado	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Solicitud de cotizaciones y/o llamadas telefónicas a diferentes proveedores	Una vez
6	Específico	Interno	Operacional	Financieros	Mora en el pago por parte de la entidad	Reducción en las ganancias por parte del contratista	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Ambas partes	Cronograma de pago	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago MINUTA	Una vez

7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimado	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Revisión de la propuesta económica adjudicada	Raro	Moderado	3	Riesgo medio	SI	Oficina gestora	En el momento en que ocurra el evento	Hasta la terminación del contrato	Propuesta económica	Cada vez que se requiera
8	Específico	Interno	Ejecución	Natural	Desastres naturales	Retraso o incumplimiento para la ejecución del objeto a contratar	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo	Ambas partes	Medidas preventivas en la verificación meteorológica	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Reporte de revisión del tiempo en las principales páginas web de meteorología	Cada vez que se requiera
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	Recolección de información errada y/o falsa	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	NO	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de los documentos	Una vez
10	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Ambas partes	Supervisión de la página del secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	NO	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación SECOP Checklist	Una vez
11	Específico	Interno	Contratación	Regulatorios	Los requisitos habilitantes no son los apropiados y no es posible encontrar proponentes que lo cumplan	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Ambas partes	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño a terceros	Sanciones económicas y/o fiscales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Gestión del riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	NO	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Visita en el lugar que se va a desarrollar el evento	Cada vez que se requiera
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Demoras en las entregas por retrasos en las importaciones de repuestos	Afecta la correcta ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar al contratista un stock mínimo y suficiente de autopartes para cubrir las necesidades y así evitar retrasos por las importaciones	2	2	4	Riesgo bajo	SI	El contratista	Durante la ejecución del contrato	Cuando se haga efectiva la garantía	Informes	En la ejecución del contrato y durante el tiempo o que dure la garantía

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con Página 25 de 40 ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

La Cámara de Representantes requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones surgidas de este, así como el valor a estimar en la cláusula penal pecuniaria, se considera que el valor de la garantía debe ser igual al 20% del valor del contrato. En cuanto a su vigencia, como quiera que el plazo para liquidar el mismo es de cuatro (4) meses a partir de la terminación, se exigirá que esta comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Teniendo en cuenta el objeto, valor, naturaleza y obligaciones a recibir con la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: Teniendo en cuenta el valor y naturaleza de los bienes objeto de la ejecución del presente contrato, se estima un el valor de la garantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que comprenda el plazo de ejecución y un (1) año más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Teniendo en cuenta el personal requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios, se estima un valor igual al 5% del valor del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: Teniendo en cuenta el objeto o naturaleza del contrato se considera necesario con ocasión de los riesgos del contrato el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de su contratista. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y su valor por: Doscientos (200) SMMLV

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de Salario y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	20%	SMMLV	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

11. ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA QUE APLICAN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dada la cuantía del proceso de selección, la presente contratación está cobijada por los siguientes Tratados Internacionales:

	Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al del valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

12. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes celebrará un Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993.

12.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

12.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

12.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$950.000)**

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los servicios prestados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los trabajos realizados en el mes inmediatamente anterior

La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.

12.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

RUBRO	CDP	VALOR
A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	21925	\$ 950.000,00

12.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

12.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del jefe de la División de Servicios, o por quien designe el ordenador del gasto mediante memorando.


Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

12.8. CESIÓN Y SUBCONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

12.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El servicio de gestión integral de residuos sólidos peligrosos se requiere para todas las instalaciones que hacen parte de la entidad, siendo estas, el capitolio nacional, el edificio nuevo del congreso y el edificio de las oficinas de la dirección administrativa.



CESAR AGUSTO QUIROGA LEÓN
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Proyectó: Juan Diego Ordoñez Barrera – Ana Sofia Tafur

Revisó: Daniela Camargo Santamaría